



Artículo Décimo Tercero.- DESIGNAR a la abogada Geanine Mirian Calixtro Seas, como Jueza Supernumeraria del Décimo Cuarto Juzgado de Familia de Lima, a partir del 14 de octubre del 2024.

Artículo Décimo Cuarto.- PONER en conocimiento la presente Resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Órgano de Imagen Institucional y Coordinación de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RICARDO GUILLERMO VINATEA MEDINA
Presidente de la CSJLima

2334285-1

Designan Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000650-2024-P-CSJLI-PJ

Lima, 14 de octubre del 2024

VISTO: Oficio sin número de fecha 11 de octubre del 2024, remitido por la Unidad de Sanción y Apelación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resoluciones Administrativas N°000645 y 000648-2024-P- CSJLI-PJ, se designó al recurrente en su condición de Juez Superior Decano como Presidente Encargado de la Corte Superior de Justicia de Lima, desde el 9 al 17 de octubre del 2024, en mérito al descanso vacacional de la señora Presidenta María Delfina Vidal La Rosa Sánchez.

Segundo. Que, por oficio sin número de fecha 11 de octubre del 2024, la Unidad de Sanción y Apelación de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, pone de conocimiento de esta Presidencia la resolución número uno recaída en el Expediente N° N° 02622-1-2024-LIMA-RESERVADO, por la cual se resolvió imponer la medida cautelar de suspensión preventiva en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial contra la magistrada María Delfina Vidal La Rosa Sánchez, en su actuación como Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Lima por el plazo seis (6) meses prorrogables por igual periodo previa resolución debidamente fundamentada y cuando concurren circunstancias que importen especial dificultad o prolongación de la investigación, por los cargos imputados en su contra, conforme a los fundamentos señalados en la referida resolución.

Tercero. Que, en atención a la circunstancia antes descrita, es pertinente señalar que, el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: "En caso de impedimento, muerte o cese del Presidente de la Corte Superior, asume el cargo el Vocal Superior Decano, conforme a lo dispuesto por el artículo 75° de la presente Ley"; consideraciones por las cuales, en mérito a la medida cautelar de suspensión preventiva dictada contra la magistrada María Delfina Vidal La Rosa Sánchez, con la finalidad de no afectar el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, corresponde emitir el acto administrativo designando al recurrente como Presidente de esta sede judicial, desde la fecha hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Cuarto. Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al magistrado Ricardo Guillermo Vinatea Medina en su condición de Juez

Superior Titular y Decano de los Jueces Superiores, como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima desde el 14 de octubre al 31 de diciembre del 2024 (por la medida cautelar de suspensión preventiva dictada contra la magistrada María Delfina Vidal La Rosa Sánchez).

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento la presente Resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital y del Órgano de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RICARDO GUILLERMO VINATEA MEDINA
Presidente de la CSJLima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

2334289-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONTRALORÍA GENERAL

Autorizan viaje de funcionarios a la República de Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 614-2024-CG

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTOS:

El documento OLACEFS/SE/053/2024 cursado por la Contraloría General de la República del Paraguay, en su calidad de Presidencia de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), la Auditoría Superior de la Federación de México, en su calidad de Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS y, la Contraloría General de la República de Panamá, en su calidad de Anfitrión de la XXXIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS; el Proveído N° 000275-2024-CG/DC, del Despacho del Contralor; la Hoja Informativa N° 000067-2024-CG/CASI, de la Subgerencia de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 002053-2024-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 001133-2024-CG/CONT, de la Unidad de Contabilidad; los Memorandos N° 008040-2024-CG/ABAS y N° 008044-2024-CG/ABAS, de la Subgerencia de Abastecimiento; y, la Hoja Informativa N° 000277-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) es un organismo internacional especializado de carácter técnico, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países de la región, en materia de control gubernamental; teniendo entre sus atribuciones el mantener contacto de carácter científico y técnico con instituciones y organizaciones de otras regiones del mundo, especializadas en control y fiscalización del manejo de los recursos públicos;

Que, la Contraloría General de la República del Perú es miembro activo de la organización, preside la Comisión de Parlamentos y EFS, y la Comisión de Participación Ciudadana, siendo miembro de las instancias de trabajo que la conforman, tales como: Comité de Creación de Capacidades, Comité Asesor Jurídico, la Comisión